

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, nueve (9) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **Pertenencia**
Demandante: Frank Alberto Pizarro Rivero
Demandados: 1. María Esposorio Veloza Muñoz. 2. Sofía Veloza Espitia. 3. Rafael Antonio Veloza Espitia. 4. Rosa Tulia Veloza Espitia. 5. Jhon Jairo Veloza Espitia. 6. Giovany Veloza Espitia. 7. Luis Ramiro Veloza Espitia. 8. Personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble.
Radicado: 255964089001-2023-00072-00

Observa el Despacho que fueron emplazados los demandados Sofía Veloza Espitia, Rafael Antonio Veloza Espitia, Rosa Tulia Veloza Espitia, Jhon Jairo Veloza Espitia, Giovany Veloza Espitia y Luis Ramiro Veloza Espitia (PDF 16), sin que hubieran comparecido al proceso nuevos sujetos procesales. Por lo tanto, este Despacho ordenará designar Curador Ad Litem, en consecuencia, nómbrase al doctor Álvaro Enrique Ramírez Iglesia. El Doctor Ramírez Iglesia, puede ser ubicado en el correo electrónico alvaroeramirez@hotmail.com o al celular 312-6635402. Por secretaría se remitirá la comunicación correspondiente por el medio más eficaz y advertir lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, resuelve.

PRIMERO: Designar como curador ad litem, al doctor Álvaro Enrique Ramírez Iglesia. El Doctor Ramírez Iglesia, puede ser ubicado en el correo electrónico alvaroeramirez@hotmail.com o al celular 312-6635402. Por secretaría se remitirá la comunicación correspondiente por el medio más eficaz y advertir lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del CGP. Para que represente los intereses de los demandados, de quienes se desconoce la dirección de notificaciones judiciales y correos electrónicos. De la misma manera, ejerza la representación legal de las *personas indeterminadas* que se crean con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir.

Notifíquese y cúmplase,

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ